

Lobos, 8 de Agosto de 2006.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 131/2005 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2300**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La nota elevada por el Sr. Ramón Romaldo Rosso, Socio Gerente de la empresa Expreso Empalme Lobos S.R.L. obrante a fs. 108 en el Expediente N° 131/ 2005; y

CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se solicita un incremento de 25% de las tarifas.-

Que el mismo se fundamenta en la elevación de los costos necesarios para prestar el servicio y en el recorte del subsidio que el Poder Ejecutivo Nacional otorga a la Empresa.-

Que las razones antes expuestas afectan de la posibilidad, según el firmante de la nota, de seguir prestando el servicio.-

Que en virtud de la naturaleza de la prestación del servicio es indispensable tomar medidas que garanticen el desarrollo de la prestación del mismo.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2300

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1.278, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Fíjese como boleto en el servicio público de pasajeros de jurisdicción de la Municipalidad de Lobos, el que determine la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires para esta sección en los servicios urbanos del gran Buenos Aires, más el dieciséis (16%) calculado sobre dicho valor. En caso de proceder al redondeo de la cifra resultante del cálculo anterior éste deberá ser siempre al múltiplo de cinco centavos de pesos (5 ctvos.) inmediatamente inferior.-”

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1.278, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: Establécese como boleto secundario, los importes determinados por la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.-”

ARTÍCULO 3º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

FIRMADO: MIGUEL ANGEL LOPRESTO – Vice- Presidente 1º del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lic. Miguel Lopresto
Vice-Presidente 1º H.C.D.